



NEUTRALIDAD DE INTERNET

BLOQUEO DE CONTENIDOS

Conforme a la Ley 679 de 2001 y demás normativas aplicables, no se realiza ningún bloqueo de contenidos, excepto aquellos que deben ser bloqueados por mandato legal, como los relacionados con la pornografía infantil. Este bloqueo se lleva a cabo estrictamente para cumplir con las disposiciones legales y proteger a los usuarios.

GESTIÓN DE TRÁFICO

VPN Ingeniería en Telecomunicaciones S.A.S. implementa una gestión de tráfico, que garantiza la NO discriminación respecto de algún proveedor, servicio, contenido o protocolo específico.

Por otra parte, VPN Ingeniería en Telecomunicaciones S.A.S. tiene implementados procedimientos de detección y mitigación de los efectos de la congestión sobre la red; así como mecanismos que buscan garantizar la seguridad e integridad de la red y el aseguramiento de la calidad del servicio

ACCESO Y PRIORIDAD

No se impone ninguna limitación al acceso de los usuarios a internet. En concordancia con las regulaciones de neutralidad de la red, no se realizan prácticas de priorización, degradación o bloqueo que afecten a algún proveedor, servicio, contenido o protocolo específico. Se garantiza que cada usuario pueda acceder libremente a cualquier contenido y servicio, promoviendo así una red abierta y sin discriminación.

VPN Ingeniería en Telecomunicaciones s.a.s.
NIT. 900.985.986-8.

Luz Ángela Zapata Ruiz

C.C. No. 30.398.086

REPRESENTANTE LEGAL